

Introducción a la historia de la provincia de Girona entre los siglos XI y XIII

Lluís To Figueras

1. CONDES Y CONDADOS, UNA HERENCIA DEL MUNDO CAROLINGIO

El territorio del nordeste catalán, estaba dividido desde el siglo X en una serie de condados con unos límites perfectamente definidos. Era esta una herencia del imperio carolingio que impuso condes y condados como forma básica de organización del poder y de estructuración del territorio en todas las regiones sometidas a su control. Los límites de los condados de Empúries, Peralada, Girona y Besalú coincidían además con los de la diócesis de Girona. Más al oeste, los condados de Osona y Ripoll formaban parte de la diócesis de Vic, y por último el de Cerdanya de la diócesis de la Seu d'Urgell. Aunque en el siglo XI aún eran visibles en el territorio los centros de unidades administrativas menores, como las vicarías carolingias, sus demarcaciones son mucho menos evidentes en la documentación conservada. Algunos valles, como por ejemplo Aro y Bas, aparecen individualizados en esta época, pero ello no supone una subdivisión de los condados en valles. Por el contrario, la unidad territorial omnipresente eran las villas y los villares. Sus espacios formaban una extensa red que, sin solución de continuidad, cubría gran parte de los condados y en ellos se situaban todos los núcleos de población con excepción de las capitales condales. A partir del siglo XI, las parroquias se convirtieron en la nueva unidad básica tanto desde el punto de vista religioso, como desde el punto de vista político y social, sustituyendo las villas como marco de referencia principal¹.

Los condados del nordeste estaban en manos de tres linajes condales que ya a fines del siglo IX, o inicios del X, los habían convertido en sus alodios y los transmitían hereditariamente a sus hijos y sucesores. Dos de estos linajes eran descendientes de Guifré el Pilós: uno detentaba el condado de Girona, junto con los de Barcelona y Osona, y otro los de Besalú, Cerdanya y Conflent. El tercer linaje era el de los condes de Empúries y Peralada, que hasta fines del siglo X era también titular del condado de Rosellón. Siguiendo una práctica bien enraizada, los condes no gobernaban de forma individual los condados sino apoyándose en un grupo de parientes que colaboraban, y que en numerosas ocasiones actuaban conjuntamente. Acorde con la costumbre sucesoria general en la sociedad, todos los hijos heredaban la dignidad condal, y a menudo de manera compartida, y solo, gradualmente, terminó por imponerse el principio del heredero único entre los linajes aristocráticos de la región. Alrededor del año mil, en un contexto de aumento de los recursos y de la competencia por el control de las clientelas armadas, los distintos linajes tendieron a dividirse los condados y a actuar con mayor independencia unos de otros. En el caso del linaje condal de Barcelona, a la muerte del conde Borrell, en 992 le sucedieron sus hijos Ramon Borrell y Ermengol, al primero correspondieron los condados de Barcelona, Girona y Osona, mientras que su hermano recibió el de Urgell. Pero los lazos entre ambas ramas de la familia se mantuvieron muy estrechos como lo demuestra el pacto feudal (*convenientia*) entre los hijos respectivos: Berenguer Ramon I y Ermengol II, de ca. 1021, considerado el primero de este tipo². En la casa de Cerdanya la desaparición del conde Oliba Cabreta, en 988, que se refugió en la abadía de Montecassino, propició el reparto entre sus hijos de los honores condales, quedando Besalú (con Ripoll y Vallespir) en manos de Bernat, y Cerdanya (con Berga y Conflent) para su hermano Guifré. En tercer lugar, el testamento del conde Gausfred en 989, muerto dos años más tarde, propició la separación de Empúries y

Peralada que recayó en su hijo Hug, mientras el Rosellón quedó para Guislabert. Sin embargo, como sucedió en los otros casos la división no fue algo absoluto ni inmediato: Hug y Guislabert siguieron actuando conjuntamente tras la muerte de su padre. A pesar de ello, las tensiones aumentaron a mediados del siglo XI cuando el hijo del conde de Rosellón dirigió una expedición de saqueo por los territorios del Ampurdán según nos cuenta una larga lista de quejas (*querimoniae*) de 1073-1074. El acuerdo que puso fin a la disputa, renovado periódicamente, permitió al conde de Rosellón mantener derechos en algunos castillos situados en Empúries y Peralada, como los de Rocabertí y Quermançó, y por parte emporitana quedó clara su primacía feudal y el control sobre toda una serie de castillos situados al norte de la línea fronteriza, como los de Olereta, Montesquiu, la Clusa y la Roca³. En este contexto, los pactos feudales y especialmente la dependencia como vasallos de los titulares de los castillos se convirtieron en un elemento clave para el control de los espacios.

Los condes de Barcelona, Girona y Osona, experimentaron también una crisis a mediados del siglo XI, durante las minoridades de Berenguer Ramon I y Ramon Berenguer I en las que ejerció un destacado protagonismo la viuda de Ramon Borrell, la condesa Ermessenda. Desde Girona, donde contaba con el apoyo de su hermano obispo, se enfrentó a su nieto Ramon Berenguer I durante la década de 1040 pero finalmente le cedió sus derechos y castillos, y le juró fidelidad, en 1057, poco antes de morir⁴. También hubo tensiones en los condados de Cerdanya y Besalú. Según la noticia, seguramente apócrifa, de la *Gesta comitum Barcinonensium*, el conde Guillem II de Besalú murió asesinado con el consentimiento de su hermano, el conde Bernat II. Si en el testamento del conde Bernat I, de 1020, ya se observa como el control del condado dependía en buena medida de los castillos situados en los espacios fronterizos, hacia 1070 varios nobles, titulares de castillos juraron fidelidad al conde Bernat II⁵. Sin embargo, otros señores del condado juraron fidelidad, también, al conde de Barcelona. En el caso de los señores de Navata, por ejemplo, su titular, se comprometió a no hacer la paz con el conde de Besalú, Guillem II, ante los condes de Barcelona, Ramon Berenguer I y Almodis, en una fecha imprecisa entre 1066 y 1071.⁶ Estos últimos, estaban utilizando la rivalidad entre los dos hermanos condes de Besalú para ganar influencia y autoridad entre los linajes nobles de la zona, entre aquellos que controlaban los castillos.

Por supuesto Ramón Berenguer y Almodis también buscaron el reconocimiento de su preeminencia feudal entre los poseedores de castillos del propio condado de Girona, como también hacían en sus condados de Barcelona y Osona. Entre 1058 y 1072, recogieron los juramentos de fidelidad y establecieron convenios con los vizcondes y nobles que controlaban los castillos de Gironella, Farners, Montpalau, Cabrera, Blanes, Argimon, Begur, Cervià, Púbol, Hostoles, Peratallada y otros⁷. Tras la crisis desatada por la muerte de Ramon Berenguer II, su hijo Ramon Berenguer III consiguió la incorporación de los condados de Besalú y Cerdanya, respectivamente en 1111 y 1117, tras una hábil política en la que se combinaban alianzas matrimoniales y convenios feudales con los nobles⁸. La debilidad del conde Bernat II de Besalú había quedado patente en su iniciativa de convertir sus dominios en un feudo de la Santa Sede, en un contexto dominado por la reforma gregoriana. Tras su matrimonio con la hija del conde de Barcelona y su muerte sin descendencia, su yerno, Ramon Berenguer III, heredó el condado de Besalú que dejaba de existir como unidad política independiente. Fue más difícil intervenir en el condado de Empúries. La lucha de Ponç Hug I contra el señor de Peralada, y las supuestas amenazas a los derechos de la sede episcopal de Girona fueron aprovechadas estratégicamente por parte de Ramon Berenguer III, que terminaría por capturar e imponer su dictado al conde de Empúries. Pero el condado se mantendría como entidad política independiente hasta principios del siglo XIV.

2. LA NOBLEZA

Los linajes nobles de los distintos condados ejercieron un dominio social basado, en primer lugar, en el control de castillos y sus respectivas comitivas armadas. En muchos casos la íntima relación con las familias condales también fue fundamental para consolidar su posición al frente de unas fortalezas construidas, a veces, a fines del siglo X o primeras décadas del XI. Los amos de

unos dominios en Cervià, a la orilla del río Ter, que se remontaban a la segunda mitad del siglo X, erigieron un castillo en un promontorio, mencionado por vez primera en 1024. En 1065, el señor de Cervià admitió, mediante una convención, ceder la potestad del castillo al conde Ramon Berenguer I y se convirtió en su vasallo con el compromiso de participar en la hueste condal con un contingente de 20 caballeros armados⁹. La convención, renovada periódicamente, permitió a los titulares del castillo ejercer un dominio reforzado sobre el territorio y sus habitantes. Como en Cervià, en muchos otros casos los castillos se convirtieron en centros de poder y en el eje de relaciones de dependencia. Además de ser edificios donde vivían los nobles, con unas características militares singulares, los castillos servían como centros de percepción de rentas y, por lo tanto, de almacenamiento, distribución y consumo de las rentas obtenidas de los dominios. En realidad la "feudalización" vino acompañada del ascenso social de un importante grupo de caballeros, integrados en las mesnadas de los señores, y de una radical separación entre nobles y rústicos¹⁰. Estos últimos quedaron relegados al papel de productores cuya misión era proporcionar rentas y aunque ello fue posible por el monopolio de la fuerza que se reservaban los nobles, no hay que olvidar el papel de una ideología dominante que justificaba las desigualdades.

Tal como sucedía en otras regiones de Occidente, hubo una tendencia a la identificación de las familias señoriales con el castillo del que precisamente solían adoptar el nombre. Este proceso es visible en todos los condados desde mediados del siglo XI y nos muestra hasta qué punto los castillos se convirtieron en un elemento crucial en el ejercicio del poder, como centro de los dominios señoriales. La identidad del linaje era una construcción que incluía otros elementos como, por ejemplo, la heráldica y sus símbolos –a partir del siglo XII– que precisamente permitía visualizar las alianzas matrimoniales entre miembros de distintos linajes. En algunos casos se trataba de armas parlantes, como en el caso de los Cruïlles con un escudo sembrado de crucetas, o de los Cabrera con una cabra pasante¹¹. Otro fenómeno que ayudó a consolidar la identidad de los linajes fueron las fundaciones monásticas que servían de necrópolis y lugares de la memoria para rememorar a los ancestros difuntos. Así se perpetuaba el recuerdo de quienes habían sentado las bases del poder local del linaje, imitando a pequeña escala lo que los condes ya habían impulsado en el monasterio de Santa María de Ripoll.



Vista exterior de Santa María de Ripoll. Foto: Gennadii Saus Segura (CC BY-SA 4.0)

Pero todo ello no impedía la ramificación de los linajes que, solo en parte y a partir del siglo XII, adoptaron el principio del heredero único. Algunos linajes más afortunados poseían más de un castillo y dominios relativamente dispersos. Según su testamento, dictado poco antes de partir a Tierra Santa, en 1132, Rimbau de Basella poseía no menos de doce castillos, entre los cuales el de Basella y otros que formarían el núcleo del vizcondado de Cabrera, además de una de las principales fortalezas de la ciudad de Girona (Gironella)¹². Arnau de Llers, a principios del siglo XIII, poseía el castillo que daba nombre a su linaje en el condado de Besalú y unos 8 más¹³. La

expansión hacia el Sur durante el reinado de Ramon Berenguer III y su sucesor Ramon Berenguer IV, junto con las oportunidades que ofrecían las cruzadas en Tierra Santa o en muchas otras regiones del Mediterráneo, permitieron a algunos hijos de linajes nobles labrarse su propio destino sin que fuera preciso compartir o dividir los patrimonios heredados de los progenitores. Así, por ejemplo, observamos la presencia de miembros del linaje vizcondal de Bas en la isla de Cerdeña en la segunda mitad del siglo XII, o un miembro del linaje de Cabrera en el reino de León, en la misma centuria. En 1089, el papa Urbano II había apelado a Berenguer Ramon II, Ermengol IV de Urgell y Bernat II de Besalú para que participasen con sus hombres en la conquista de Tarragona, prometiéndoles una recompensa espiritual. El peregrinaje garantizaba el perdón de los pecados y por ello un gran número de nobles, entre los cuales Guillem II de Besalú, habían emprendido el peligroso viaje a Jerusalén. Berenguer Ramon II de Barcelona, acusado de la muerte de su hermano, habría incluso participado en la primera cruzada para obtener la expiación de su culpa¹⁴. Más adelante, las exitosas campañas de Ramon Berenguer IV, fruto en buena medida de su alianza con los templarios, se enmarcaban en el contexto de la segunda cruzada.

3. LA IGLESIA: OBISPOS, ABADES Y PARROQUIAS

Los obispos constituían otro de los elementos básicos del poder, no solo por sus responsabilidades religiosas al frente de la iglesia diocesana, sino por la importancia de los dominios que, en parte, tenían sus orígenes en el período carolingio cuando recibieron varios privilegios de inmunidad. Desde principios del siglo XI, los clérigos de la catedral estaban organizados formando un cabildo, y a ellos correspondía la gestión de una parte del patrimonio de la sede episcopal, distinta de la que se reservaba el obispo¹⁵. Posteriormente, obispos y canónigos siguieron ampliando su patrimonio mediante nuevas donaciones y adquisiciones. Por ejemplo, en 1132, la sede episcopal obtuvo, como herencia, el castillo de Riembau de Basella en el valle de Aro con un extenso dominio alrededor, que constituiría a partir de entonces un elemento fundamental del patrimonio del cabildo. Desde principios del siglo XI, los obispos de Girona habían obtenido bulas pontificias que les garantizaban la posesión del patrimonio acumulado y desde la del papa Silvestre II, del 1002, también se les reconocía el derecho sobre todos los diezmos y demás rentas de las parroquias.

Algunos obispos de la Girona medieval, y por supuesto varios canónigos, procedían de las familias condales y aunque la institución episcopal tenía su propia dinámica es evidente el interés del poder laico por tener un aliado al frente de la mitra. A principios del siglo XI (1017), el conde de Besalú obtuvo, del papa de Roma, la autorización para crear un obispado propio en sus condados, cuyo primer obispo sería su hijo Guifré, pero la iniciativa quedó abortada tras la muerte del conde en 1020. Los condes de Besalú y sus parientes de Cerdanya tuvieron más éxito colocando a miembros de su progenie como obispos: un hijo del conde Oliba de Besalú, fue el famoso abad Oliba, obispo de Vic hasta su muerte en 1046, y por su parte, Berenguer Guifré, hijo del conde de Cerdanya, lo fue de Girona entre 1050 y 1093¹⁶.

La red de parroquias, que ya a mediados del siglo XI cubría todo el territorio de la diócesis gerundense, como también sucedía en los espacios más occidentales de la diócesis de Urgell y Osona, experimentó pocos cambios en los siglos sucesivos. Pero una parte de estas iglesias eran el fruto de iniciativas impulsadas por laicos que tendían a reservarse un derecho de patronazgo o la posibilidad de disponer de las rentas asociadas a las parroquias: diezmos y primicias. Los obispos intentaron hacerse con estas iglesias rurales mediante juicios o una presión más informal que en muchos casos propició su cesión. A partir de la segunda mitad del siglo XI algunos nobles juraron fidelidad a los obispos sucesivos y, junto con ello, aceptaron que tenían diezmos eclesiásticos en calidad de feudo. En definitiva, los obispos terminaron aceptando que los diezmos y una buena parte de las rentas eclesiásticas podían estar en manos de la nobleza, pero impusieron su control sobre las transmisiones y las alienaciones¹⁷. Por lo demás, los obispos de Girona, a partir de Berenguer Guifré (1051-1093), integraron perfectamente los usos de la fidelidad y el vasallaje: recibían juramentos y establecían convenios que implicaban a castillos como el de Sant Sadurní de l'Heura (en 1052) o el de la Bisbal (en 1083)¹⁸.

Las iniciativas de las familias condales y nobles también sirvieron para dar lugar a numerosos monasterios benedictinos, que se añadieron al puñado de abadías que ya se habían establecido poco después de la conquista carolingia como la de Sant Esteve de Banyoles. Algunas comunidades monásticas del periodo carolingio desaparecieron pronto, pero otras se consolidaron, casi siempre tras recibir el apoyo de los condes. Es el caso de las abadías de Santa Maria de Roses y Sant Pere de Roda en el condado de Empúries, cuyos primeros pasos se debían a magnates de la zona pero que ya en el siglo X recibieron el decisivo apoyo de los condes. En Girona y Besalú, los condes y las condesas impulsaron la creación de monasterios suburbanos como Sant Pere de Galligants o Sant Daniel, debido a una iniciativa de la condesa Ermessenda entre 1015 y 1018. Lo mismo podía decirse del monasterio de Sant Pere de Besalú, fundado en el 977 junto a los muros de la vieja capital condal. También fue decisiva la participación de los condes de Cerdanya y Besalú en la aparición de tres importantes monasterios benedictinos en el curso del río Ter: Sant Pere de Camprodon, Sant Joan de les Abadesses y Santa Maria de Ripoll. Este último tenía el prestigio añadido de acoger las tumbas de varios condes, empezando por Guifré el Pilós, reconocido antecesor del linaje condal. Los condes de Besalú continuaron brindando su apoyo a los monjes de Ripoll y, por ejemplo, en 1097, Bernat II les cedió el espacio donde años más tarde se fundaría la villa de Olot¹⁹.

Vista de Besalú desde el puente. Foto: Mikipons (CC BY-SA 3.0 es)



Siguiendo el ejemplo de los condes, numerosos nobles y magnates de la zona optaron por hacer donaciones a los monjes, recompensando así su papel intercesor. Algunos optaron por crear sus propias abadías o prioratos, como es el caso del linaje vizcondal de Girona, fundador de Sant Salvador de Breda, o del linaje de los Cruïlles, que promovieron el monasterio homónimo de Sant Miquel, que en ambos casos sirvieron de necrópolis a las familias fundadoras²⁰. El resultado de estos procesos de fundación y ampliación tanto de la sede episcopal como de los monasterios, fue un territorio en buena parte dependiente de las instituciones eclesiásticas, cuyos dominios terminaron por acoger una parte muy sustancial de la población campesina. Además, muchos nobles eran vasallos de la Iglesia, bien porque tenían diezmos o partes de diezmos de las parroquias, bien porque habían recibido tierras de las instituciones eclesiásticas mediante convenciones feudales.



Vista general de Sant Miquel de Cuïlles. Foto: PMRMaeyaert (CC BY-SA 3.0 es)

No obstante, las relaciones con los nobles no estuvieron carentes de tensiones. Tal como sucedía en otras partes de Occidente, obispos y abades se quejaban a menudo de las agresiones y las "invasiones" de las que eran fruto las iglesias y sus dominios. Este es el contexto que explica la celebración de los concilios de la paz y tregua de Dios, uno de cuyos impulsores fue Oliba, obispo de Vic y abad de Cuixà y Ripoll (con la célebre asamblea de Toulouges de 1027). El obispo de Girona, Berenguer Guifré, participó en una de las mayores asambleas de la Paz y Tregua, en Narbona, en 1054, y luego en la que se reunió bajo la presidencia de los condes Ramon Berenguer I y Almodis, en Barcelona, en 1063. Pero además, es muy posible que el mismo obispo reuniera otra asamblea en Girona para hacer extensivas las disposiciones de la paz y tregua a esta diócesis, aunque el texto que la recogía se desconoce y debemos contentarnos con la confirmación durante el concilio de la reforma de 1068²¹.

Los cánones aprobados en dichos concilios protegían a los clérigos y a las iglesias, pero también a otros colectivos que podían ser víctima de las violencias señoriales o que necesitaban una protección especial por el hecho de estar desarmados. Una de las consecuencias del movimiento de la paz y tregua fue recuperar la idea de la sacralidad en los entornos eclesiales donde las violencias podían ser sometidas a un castigo por parte del obispo de la diócesis. Esta sacralidad del espacio alrededor de los templos dio lugar a una proliferación de edificios, almacenes o viviendas, que en algunos casos dieron lugar a incipientes aglomeraciones. El fenómeno de las *sagreras*, es decir la delimitación de un espacio sacralizado de unos treinta pasos alrededor de las iglesias, queda claramente especificado en las actas de consagración de algunas, como las de Cruïlles en 1062, Castell d'Aro en 1078 o la de Franciac en 1079. La existencia de edificios calificados de *sagrers* justo al lado de la iglesia se documenta, al lado de la iglesia de la Bisbal, en 1051, y formando un conjunto rodeando la iglesia en Riudellots de la Selva, por ejemplo, en 1064²². Aunque no sabemos hasta qué punto las *sagreras* ofrecieron una protección eficaz a quienes allí se instalaban o depositaban las cosechas, a menudo se consolidaron como pueblos concentrados en un paisaje dominado por el hábitat disperso de los mansos. Pero tampoco es excepcional que algunos linajes nobles instalaran allí su residencia, como fue el caso de los Cruïlles.

Durante la segunda mitad del siglo XI, los papas impulsaron una reforma que pretendía entre otros aspectos limitar las injerencias de los laicos en la Iglesia, a la vez que se pretendía supeditar a los poderes laicos a la autoridad papal. En la diócesis de Girona, los concilios de 1068 y 1078 pretendían acabar con la simonía y la compra de cargos eclesiásticos, además de limitar el control de las rentas parroquiales por parte de la nobleza²³. El primero, presidido por el legado pontificio Hugo Cándido, aprobó disposiciones contra la simonía y el nicolaísmo o el uso de armas por parte de los clérigos, que se confirmaron en el segundo. Pero sus efectos fueron bastante limitados y como ya se ha señalado los diezmos se mantuvieron por largo tiempo en manos de la nobleza, aunque también es cierto que durante el siglo XII asistimos a un goteo de cesiones de iglesias por parte de las familias nobles. Los gestores de la sede episcopal no eran necesariamente los obispos, sino los arcedianos, canónigos y otros que asociaban su cargo al derecho de cobrar rentas de unas parroquias concretas. Una novedad, relacionada con el contexto de la reforma, fue la fundación de colegiatas, comunidades de clérigos sometidos a la autoridad del obispo, siguiendo el modelo de San Ruf de Aviñón. En los confines del condado de Peralada, Santa Maria de Vilabertran se convirtió en una de las primeras colegiatas agustinianas de la región, en 1069. La iniciativa de clérigo Pere Rigall, su primer abad, contó con el respaldo de una selecta representación de la nobleza ampurdanesa que, durante los últimos decenios del siglo XI y principios de la siguiente centuria, proporcionó la base patrimonial de la colegiata mediante donaciones.²⁴ La presencia de iglesias en el dominio de la comunidad de canónigos se justificaba por tratarse de clérigos capaces de asumir las funciones sacerdotales en los templos parroquiales. Un viejo monasterio benedictino, Sant Joan de les Abadesses, también se convirtió en una comunidad de canónigos, bajo el patronazgo intermitente de los condes de Besalú y luego de Ramon Berenguer III de Barcelona, en 1114²⁵.



Vista general de la Canònica de Santa Maria de Vilabertran. Foto: Albert Sarola Juanola (CC BY-SA 3.0 es)

A fines del siglo XI, el papado impulsaba las cruzadas para arrebatar Jerusalén a los musulmanes, pero, significativamente, también incluiría como objetivos los territorios ocupados por los musulmanes en la península ibérica. Así, las expediciones militares de Ramon Berenguer III recibieron el apoyo del papa. La orden del Temple, fundada en 1129, rápidamente incluyó entre sus objetivos granjearse el apoyo de monarcas y príncipes. En 1131, el conde de Barcelona

acogía con entusiasmo la legación de los templarios encabezada por Hugo Rigald hasta el punto de revestirse del hábito del Temple poco antes de morir. Poco después, en 1143, Ramon Berenguer IV, en un concilio reunido en Girona oficializó la alianza con los templarios, dotándoles de amplios privilegios y numerosos bienes. En parte era una compensación por la renuncia a sus derechos sobre el reino de Aragón, pero también debía servir para garantizar su inmediata colaboración en las campañas militares que el conde proyectaba contra los musulmanes de Lérida y Tortosa. Unas campañas que ya se consideraban como parte de las cruzadas promovidas por el papado. Paralelamente los monjes de Ripoll desarrollaban una liturgia destinada a celebrar y ensalzar los éxitos militares de los condes Ramon Berenguer III y Ramon Berenguer IV.²⁶ Los templarios y las demás órdenes militares gozaron de una gran popularidad entre la nobleza de la región, que en sus testamentos de forma simbólica ofrecían armas y monturas al Temple: una forma de asociarse de manera simbólica a la fraternidad. Una modesta encomienda en Aiguaviva, cerca de la ciudad de Girona, refleja la implantación de la orden en una región relativamente lejana del frente de batalla, pero donde la nobleza compartía la ideología y el espíritu de las órdenes militares.

El movimiento de renovación también alcanzó los monasterios. Los territorios de la diócesis gerundense vieron aparecer comunidades del Císter, como las abadías femeninas de Valldemaria, en el condado de Girona, fundada en 1146 y Cadins, en el de Empúries, del 1169. Aunque también es cierto que la densa red de abadías y prioratos benedictinos que tenía hondas raíces dejó a los cistercienses y a otros movimientos reformistas un espacio más bien restringido en los condados de Besalú, Peralada, Empúries, Girona, Ripoll y Cerdanya. Debemos esperar al siglo XIII para ver florecer una nueva generación de instituciones religiosas de nuevo cuño, como los conventos de las órdenes menores, franciscanos y dominicos, radicados en los principales núcleos urbanos: Girona, Castelló de Empúries o Puigcerdà, entre otros. Uno de los más antiguos es el convento de Sant Francesc de Girona, fundado alrededor de 1232²⁷.

4. LA DIFÍCIL CONSTRUCCIÓN DE UNA MONARQUÍA FEUDAL

Los dominios condales quedaban especialmente mermados en la diócesis de Girona y en los territorios más septentrionales de Osona, donde las instituciones eclesiásticas habían recibido generosas donaciones a lo largo de sucesivas generaciones de condes. También en su testamento de 1194, el rey Alfonso el Casto legaba la villa de Palafrugell para el mantenimiento de cinco sacerdotes que debían dedicarse al culto en los santos lugares. Aunque a la espera de poder ser recuperados, Palafrugell quedaba asignada a la orden del Santo Sepulcro, y en concreto al priorato de Santa Anna de Barcelona²⁸. A mediados del siglo XII, el dominio condal en esta región quedaba reducido a las capitales y a algunos pocos patrimonios rurales. En una encuesta de los dominios condales, de 1151, hecha con el propósito de tener una idea precisa de los ingresos, aparecen en primer lugar Caldes de Malavella, Llagostera, Palafrugell y las inmediaciones de Girona, pero también Besalú, Prats de Molló, Molló, Llívia y Querol de los condados incorporados de Besalú y Cerdanya²⁹. A partir de la segunda mitad de la centuria resultó imposible para la corona vivir de lo que producían los dominios y tuvo que recurrir al crédito y a otros mecanismos fiscales para conseguir un precario equilibrio financiero.

Para mejorar la gestión de este patrimonio, como mínimo desde 1158, se auditaban sus cuentas, según el ejemplo precoz de las bailías de Molló, Prats de Molló y Ribas que constituyen un primer ejemplo de contabilidad probatoria. Paralelamente, la corte recibía la queja escrita de los habitantes de algunos de estos dominios. Alrededor de 1150, 136 hombres y mujeres de Caldes y Llagostera presentaron una larga lista de las fechorías cometidas por el veguer Arnal de Perella y sus acompañantes –familia y amigos – donde incluían el despilfarro y el consumo desmesurado³⁰. Algo que, según los denunciantes, suponía una disminución drástica de las reservas, que antes solían venderse y proporcionar dinero a las arcas condales. La queja colectiva contra los oficiales condales hacía hincapié en que los bienes tomados a los campesinos solo beneficiaban al veguer y que, por lo tanto, este estaba usurpando los derechos condales en lo que parecía un intento de construirse su propio señorío.

El más estricto control de los dominios y sus rentas fue paralelo a un enorme esfuerzo para controlar y supervisar los castillos, cuya dependencia del poder condal y real se basaba en los pactos o convenios. Muchos de ellos fueron recopilados en dos volúmenes, el *Liber Feudorum Maior* y otro similar correspondiente al condado de Cerdanya. En una miniatura inicial del *Liber* aparece el decano Ramon de Caldes, responsable de la compilación, frente al rey Alfonso, esgrimiendo el documento que recogía el juicio contra un noble, Galceran de Sales, de 1157, en el que se mencionaban los *Usatges* de Barcelona.³¹ Los *Usatges* constituían otro instrumento al servicio del poder condal en el que se recogían las normas sobre la posesión de castillos y la transmisión de los feudos.



Liber Feudorum Maior

Alfonso el Casto (1162-1196), durante su reinado, intentó impulsar un nuevo tipo de gobierno a través de las asambleas de paz: en primer lugar en Fondarella (1173) y luego en Girona (1188)³². La propuesta real implicaba atribuirse la responsabilidad de proteger y la capacidad de juzgar en todos los rincones de Cataluña, por encima de los poderes de los señores de los castillos. Los presentes en las reuniones debían prestar un juramento de fidelidad al rey, pero muchos nobles se opusieron a la iniciativa de Alfonso, entre los cuales el poderoso vizconde Ponç III de Cabrera, en un periodo especialmente convulso. El rey reformó las antiguas veguerías, y encomendó a unos nuevos veguers, con poderes militares, la imposición de la nueva paz, y trató de recaudar un impuesto (el *bovatge*) que debía servir para financiar estas iniciativas³³. En teoría, la paz instituida debía aplicarse por todo el territorio desde Salses, en el Rosellón, hasta Lérida, incluyendo los dominios de los grandes barones, pero es significativo que los condes de Urgell y los condes de Empúries, como mínimo, hayan intentado liderar iniciativas semejantes. Ponç Hug II de Empúries convocó una asamblea de paz en 1189 y luego tuvieron lugar otras reuniones en 1206 y 1220, siguiendo el modelo propuesto por el rey. En la primera, destaca la presencia del obispo Ramon de Girona y del vizconde Gaufred de Rocabertí, sin los cuales la iniciativa estaba abocada al fracaso³⁴.

Si en la primera asamblea de Fondarella solo aparece la firma de unos pocos barones, entre los cuales los vizcondes de Cabrera y Bas, en alguna de las siguientes reuniones convocadas ya por el sucesor de Alfonso, Pedro el Católico (1196-1213), como por ejemplo la de Barcelona de 1198, contaba con la firma de los representantes de los Creixell, Bas, Sales, Llers, Cartellà y Hostoles, es decir, algunos de los principales linajes de la nobleza gerundense. En sucesivas asambleas, el rey Pedro realizó importantes concesiones para neutralizar la oposición de la nobleza. En un documento presentado en Girona, en 1205, el rey renunció explícitamente a imponer nuevas tasas, a la vez que se comprometía a mantener la moneda –renunciando a sacar provecho de las mutaciones monetarias³⁵. En otra asamblea, en 1202, el rey reconoció el derecho de los señores a maltratar a sus hombres sin que pudieran inmiscuirse los oficiales reales. En resumen, durante este periodo se gestó la creación de un sistema de impuestos que sería indispensable para las iniciativas y gastos de la Corona. También se sentaron las bases de la institución de los veguers, oficiales reales de la paz, con su propia jurisdicción. Pero todo ello quedó supeditado a una negociación política con la nobleza que tenía por marco las asambleas de paz. Cuando Pedro el Grande, y más claramente su hijo Jaime I, convocaron también a los representantes de las ciudades, dichas reuniones se transmudaron en Cortes³⁶. Además, el monarca renunció explícitamente a interferir en las relaciones entre los señores y sus vasallos, y los ámbitos jurisdiccionales de los veguers quedaron estrictamente limitados.

5. EL MUNDO DE LOS MANSOS

Las parroquias rurales de los condados del Noreste de Cataluña, entre los siglos XI-XIII, se caracterizaban por el predominio de los mansos como unidad de territorial de base, remplazando la red de *villas* y *villares* del siglo X. Solo en los territorios de más alta montaña, por ejemplo, en el antiguo condado de Cerdanya, los campesinos vivían sobre todo en pueblos y no en mansos dispersos. Los mansos, es decir los patrimonios de las familias campesinas, ocupaban la inmensa mayoría de las tierras dedicadas a la agricultura y una buena parte de las destinadas a actividades no agrícolas. Proporcionaban a los señores, laicos o eclesiásticos, una parte esencial de su renta y la base material de su poder. Es muy significativo que, en la encuesta del dominio condal de 1151, anteriormente mencionada, la unidad de base que sirve para medir los honores es el manso, incluso en los condados pirenaicos, como el de Cerdanya. En los dominios condales de Caldes y Llagostera se mencionan nada menos que 162 y 122 mansos respectivamente. Los *capbreus* o inventarios de los dominios eclesiásticos, del siglo XIV, revelan igualmente una omnipresencia de los mansos en dominios como los de Sant Feliu de Guíxols, Santa Maria de Amer, Sant Esteve de Banyoles o los de la sede episcopal de Girona³⁷. Los mansos estaban presentes en contextos muy diversos desde las llanuras fértiles del Empordà hasta los valles más

abruptos de la Garrotxa, en el antiguo condado de Besalú. Por ejemplo, en 1095, los señores de Oix, cedieron a la colegiata de Santa Maria de Besalú, un manso llamado Cunil, situado en la parroquia de Meians, en una zona montañosa, que incluía entre sus pertenencias tierras de cultivo, bosques, garrigas, prados, montes, árboles, etc. Hacia la misma época, en 1092, los canónigos de Vilabertran recibían la donación de un manso llamado Prat, en la parroquia de Darnius que incluía un campo, huerto con olivos y otros árboles, tierras, viñas y campos de lino³⁸. Los numerosos legados de mansos que recibía la comunidad de Vilabertran demuestran que en los pequeños dominios de la nobleza de la zona los mansos también constituían la unidad fundamental. Como mínimo desde el siglo XII, los mansos eran transmitidos por herencia y las familias campesinas que los ocupaban adoptaban frecuentemente su nombre como nombre de familia, resultado de su sólida identificación con la casa donde residían. A partir del siglo XII, los campesinos utilizaron cada vez más los servicios de escribanos o clérigos que redactaban para ellos testamentos y contratos matrimoniales. Los campesinos de los mansos no solo podían transmitir su patrimonio en herencia, sino que también eran frecuentes las compraventas o permutas de parcelas u otros elementos inmuebles que formaban parte del manso, aunque para ello fuese necesario pagar un laudemio al señor de la tierra. Por lo tanto, además de aceptar un marco legal basado en la enfiteusis y la tenencia hereditaria, las relaciones sociales permitían un mercado de la tierra con una relativa flexibilidad³⁹.

La posesión enfiteútica de la tierra por parte de los campesinos no era contradictoria con unos vínculos de dependencia en relación a los señores de los mansos que se equiparaban a una servidumbre. En efecto, el pago de un rescate (*remença*) por parte de los "hombres propios y sólidos" para poder abandonar el manso se impuso en las tierras de los condados de Girona y Besalú ya desde el siglo XII, y en el XIII se convirtió en la norma de toda la diócesis⁴⁰. Era un signo de los derechos que los señores ejercían sobre los habitantes de sus mansos y que podemos equiparar a una jurisdicción mínima. Los campesinos prestaban homenaje y hacían un juramento de fidelidad a sus señores, lo que les convertía en vasallos, empleando una terminología y unos rituales parecidos a los del vasallaje noble, y se convirtió en rutina el reconocimiento formal de ser un "hombre propio" del señor. Además, los campesinos se obligaban a hacer residencia continua en el manso, a mantener allí su fuego (*afocats*), pero era posible romper este vínculo mediante el pago de una tasa, la *remença*, que terminó dando nombre a esta categoría de campesinos de los condados del noreste catalán. Junto con otros malos usos, la *remença* era uno de los principales indicadores de la servidumbre. Entre las primeras referencias al pago de la *remença* hay que referir la que pagó un hombre a sus señores, el linaje de los Navata, para poder convertirse en un hombre de la colegiata de Vilabertran en 1140. Algo posteriores son los pagos consignados por hombres de los señores de Sales en 1181 y 1189 que también obtenían así su carta de libertad para poder transferir su dependencia personal a Vilabertran⁴¹. Los canónigos de dicha institución también cobraban la *remença* de los hombres y mujeres de sus mansos que deseaban abandonarlos. De todos modos, el pago de la tasa no parece que fuera un obstáculo insuperable para la mayoría de quienes deseaban abandonar un dominio para instalarse en otro. A partir del siglo XIII nos consta que para las mujeres el precio de la redención o *remença* quedó fijada por costumbre en la diócesis a un monto simbólico de dos sueldos y ocho dineros. La tasa se impuso precisamente en un contexto de movilidad creciente por parte de los hijos segundones que abandonaban sus hogares para instalarse en unas villas y ciudades en plena expansión. Por lo tanto, la servidumbre no significó un freno a la movilidad campesina, más bien se convirtió en una forma de canalizarla y regularla⁴². Ciertamente, los malos usos formaban parte de la renta señorial que podía ser percibida como arbitraria, pero no era ni mucho menos la parte principal de la renta feudal donde incluiríamos los diezmos y las partes de las cosechas que se entregaban por las tierras además de varios censos y prestaciones en trabajo por la posesión de los mansos.

El marco social de los mansos se combinaba con una producción diversificada como ponen de manifiesto las variadas descripciones de sus elementos constitutivos. Una producción que no siempre fue suficiente para evitar las numerosas carestías que se documentan en este periodo y que se traducen en un aumento de los pobres que dependen de la caridad para su subsistencia. Aunque hay que señalar que algunas de estas carestías no son necesariamente producto de las malas cosechas sino consecuencia de un contexto bélico, como el que se produce en 1128, que enfrenta al conde de Empúries con el de Barcelona⁴³.

En muchas zonas los mansos poseían pequeños molinos hidráulicos adyacentes, aunque paralelamente los condes habían estimulado concentraciones de molinos. Por ejemplo, había numerosos molinos aprovechando el agua del *rec* Monar que derivaba agua del río Ter hasta la ciudad de Girona. Además en muchas parroquias rurales existía como mínimo una herrería encargada de producir o sobre todo mantener el utillaje agrícola y era frecuente que se concedieran en régimen de monopolio por parte del señor que aseguraba el cobro de un censo anual a todos los potenciales beneficiarios de los servicios del herrero⁴⁴. Estos son solo dos ejemplos, muy frecuentes, de especialización económica que se fue incrementando progresivamente durante los siglos XI al XIII. Pero también existía una creciente especialización en oficios relacionados con las manufacturas y los intercambios. En la ya mencionada queja de los habitantes del dominio condal de Caldes y Llagostera, se menciona la emigración de un centenar de jóvenes, algunos de los cuales eran tejedores, sector emergente en muchas villas del noreste catalán.

Dos series de quejas presentadas ante la corte real, en 1162-1170, por un grupo de 48 habitantes del valle de Ribes (poblaciones de Ribes, Pardines y Queralbs), son reveladoras del desarrollo económico y el nivel de vida alcanzado en el ámbito rural.

Los campesinos aportaron listas detalladas de los bienes y el dinero que les había confiscado su señor, Ramon de Ribes, a veces, de forma totalmente arbitraria y con violencia⁴⁵.



Rec Monar. Foto: Josep Maria Viñolas Esteva (CC BY-SA 3.0 es)

Las quejas permiten constatar la existencia de un molino de batán en el valle, que demuestra la existencia de una producción de manufactura textil en este espacio pirenaico. Además, los campesinos poseían asnos, bueyes, vacas, tocinos, aves de corral, ropas, trigo, cebada y recipientes, pero sobretodo dinero en metálico, que casi todos poseían en sus casas. La valoración de las pérdidas también se traducían en reclamaciones monetarias lo cual significa que la sociedad rural vivía inmersa en unas redes comerciales: vendía parte de su producción y realizaba compras o pagos en moneda.

6. EL CRECIMIENTO DEL COMERCIO Y LA POBLACIÓN URBANA

La circulación de la moneda y el aumento de las transacciones en el ámbito rural se apoyaban en la multiplicación de los mercados. A mediados del siglo XII, el mercado de Girona se amplió y urbanizó para dar cobijo a más tiendas y a una serie de talleres a su alrededor⁴⁶. Otro privilegio de Alfonso el Casto, en 1171, permitía la construcción de tiendas y obradores en un espacio de Besalú adyacente al monasterio de Sant Pere⁴⁷. El renovado poder condal otorgó privilegios para

que pudieran celebrarse mercados semanales en localidades mucho más modestas. En 1102, por ejemplo, el conde Ramon Berenguer III autorizó al señor de Monells para poder trasladar a los pies de su castillo el mercado que estaba ubicado en otro lugar⁴⁸. El mismo conde concedió el privilegio de mercado al abad de Camprodon, en 1118⁴⁹. La concesión del privilegio mercado, como una regalía que se abrogaba el poder condal, implicaba mitigar la posible competencia entre mercados. Por ejemplo, en 1187, la carta que permitía la reunión del mercado semanal en Bâscara, incluía una cláusula que impedía la creación de otro mercado en un gran espacio alrededor⁵⁰. En cambio, las luchas entre el conde de Empúries y el señor de Peralada, en 1128, se centraron en la competencia de los mercados entre las capitales respectivas. La derrota del conde le obligó a suprimir el mercado que había instituido en Castelló para hacer la competencia al de Peralada⁵¹.

Esta red de mercados locales servía, principalmente, para dar salida a los excedentes de las explotaciones agrícolas y para la venta de los productos manufacturados. Pero también existía un comercio de más largo alcance que conectaba los mercados del nordeste catalán con Montpellier, que durante el siglo XII fue un importante nodo del comercio internacional europeo por el que transitaban los famosos tejidos del norte de Europa, adquiridos en las ferias de Champaña. Un banquero y rico mercader de Montpellier, Guilhem Atbrand, murió en 1184, en la población del Portús, sin duda cuando realizaba un viaje de negocios, y como él otros mercaderes occitanos aparecen desplazándose por los condados catalanes en esta época⁵². Si los contactos de Ramon Berenguer III con las repúblicas italianas de Pisa y Génova eran básicamente diplomáticos o militares, el tratado del conde Hug IV de Empúries con la ciudad de Marsella, de 1219, contempla el tráfico comercial entre la llanura ampurdanesa y el puerto provenzal⁵³. La conquista de Mallorca en 1229, con una notable participación de los nobles de la región del noreste, significó un avance considerable en los intercambios comerciales en todo el Mediterráneo occidental.

En general, la proliferación de los mercados llevó aparejada una expansión de las ciudades y villas donde se inserían. Si Girona experimentó un crecimiento espectacular de los barrios situados fuera de las murallas durante los siglos XII y XIII, lo mismo podemos decir de núcleos incipientes como el que se formó alrededor del mercado de Monells y que un inventario señorial, próximo a 1200, permite detectar. Desde principios del siglo XIII algunos abades promovían la creación de concentraciones urbanas al lado de sus abadías. En el caso de Sant Joan de les Abadesses, por ejemplo, sabemos de la existencia de un pequeño núcleo de 23 familias justo al lado del monasterio en 1206, meses antes de que el rey concediera licencia para la creación de una villa, seguida de una carta de franquicias, otorgada por el abad en 1243⁵⁴. Un proceso similar permitió el desarrollo de villas monásticas en Sant Feliu de Guíxols, Santa Maria d'Amer, Sant Esteve de Banyoles o Sant Pere de Camprodon. Esta serie de burgos eclesiásticos se añadió a los núcleos del domino real y señorial, pues también los señores laicos y la monarquía pretendían

beneficiarse de la expansión demográfica, y así se explican los esfuerzos realizados por los reyes para impulsar la creación de nuevas poblaciones en lugares como Puigcerdà (1177), Figueres (1267) o Palamós (1279). Para estimular la inmigración, señores, laicos o eclesiásticos,

Miqwé de Besalú. Foto: Raimer (CC BY-SA 3.0 es)



compitieron entre sí en la concesión de franquicias y privilegios a los habitantes de villas y ciudades⁵⁵. A pesar de su variedad, las franquicias tenían elementos comunes como el reconocimiento de la libertad personal y por lo tanto la supresión de los malos usos, ciertas concesiones en materia de renta, garantías procesales y, más tardíamente, el reconocimiento de una cierta autonomía política. Durante el reinado de Jaime I, las ciudades de la diócesis gerundense, como en otras regiones de la Corona, pasaron a ser reconocidas como universidades, es decir, se reconocía su personalidad jurídica y con ello la capacidad de elegir representantes.

El auge de los núcleos urbanos alimentó una creciente división del trabajo: allí residían los artesanos y los que trabajaban en el mundo del comercio o los servicios, aunque también podían complementar sus ingresos mediante el cultivo de huertos y viñas. Desde principios del siglo XIII, si no antes, en las poblaciones mayores como Girona, Besalú, Castelló d'Empúries y Puigcerdà existían comunidades de judíos, mercaderes especializados y otros colectivos que eran específicamente urbanos⁵⁶.

Sin embargo, la relación entre mundo rural y núcleos urbanos fue siempre muy intensa. En primer lugar, porque parte de la población urbana tenía sus orígenes en mansos de las parroquias rurales, con cuyos poseedores les unían lazos de parentesco, periódicamente renovados. Y, en segundo lugar, porque los campesinos frecuentaban los mercados urbanos, donde compraban y vendían. Allí también encontraban servicios que en el siglo XIII se convirtieron en omnipresentes como los notarios o escribanos que redactaban los documentos que hoy nos permiten conocer y analizar este tipo de procesos.

¹ BOLÓS I MASCLANS, Jordi y HURTADO PÉREZ, Víctor, *Atles del comtat de Besalú (785-988)*, Barcelona, 1998; IDEM, *Atles dels comtats d'Empúries i Peralada (780-991)*, Barcelona, 1999; IDEM, *Atles del comtat de Girona (785-993)*, Barcelona, 2000; IDEM, *Atles dels comtats de Cerdanya i Berga (v. 788-900)*, Barcelona, 2015. Sobre la substitució de la red de villas por la red de parroquias: MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, *Parròquia i societat rural al bisbat de Girona, segles XIII-XIV*, Barcelona, 2011, p. 63-104.

² KOSTO, A. J., *Making agreements in Medieval Catalonia. Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*, Cambridge, 2001, pp. 26-32.

³ BENSCH, Stephen P., "La séparation des comtés d'Empúries et du Roussillon", *Annales du Midi*, 118, 255 (2006), pp. 405-410.

⁴ SOBREQÜÉS I VIDAL, Santiago, *Els grans comtes de Barcelona*, Barcelona, 1961, p. 55-73.

⁵ SALRACH I MARÈS, Josep Maria, "Els documents de Besalú a l'Arxiu comtal de Barcelona i els misteris del darrer comte de Besalú (segles XI-XII)", *Quaderns de les Assemblees d'Estudis*, 1 (2014), pp. 7-28.

⁶ FELIU I MONTFORT, Gaspar y SALRACH I MARÈS, Josep Maria (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, Barcelona, 1999, III, doc. 839, pp. 1387-1388. Véase igualmente el pacto del vizconde de Bas: doc. 683, p. 1204-1206.

⁷ BONNASSIE, Pierre, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle: croissance et mutation d'une société*, Toulouse, 1975-1976, II, pp. 692-698.

⁸ SOBREQÜÉS I VIDAL, Santiago, *Els barons de Catalunya*, Barcelona, 1961; y sobre las renovaciones de los convenios de Ramon Berenguer III: Kosto, A. J., *Making agreements in Medieval Catalonia. Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*, Cambridge, 2001, pp. 219-227.

⁹ FELIU I MONTFORT, Gaspar y SALRACH I MARÈS, Josep Maria (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, Barcelona, 1999, III, doc. 637, pp. 1147-1148; y sobre los orígenes del castillo de Cervià: TO FIGUERAS, Lluís, *El monestir de Santa Maria de Cervià i la pagesia: una anàlisi local del canvi feudal. Diplomataris segles X-XII*, Barcelona, 1991, pp. 113-122.

¹⁰ BONNASSIE, Pierre, *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du XI^e siècle: croissance et mutation d'une société*, Toulouse, 1975-1976, II, pp. 781-829.

¹¹ Martínez Giralt, Alejandro, *Parentela aristocrática, domini i projecció sociopolítica. Els vescomtes de Cabrera entre 1199 i 1423*, Girona, 2015 (Universitat de Girona, tesis doctoral inédita), pp. 302-315.

¹² BLANCO DE LA LAMA, Joan, *El monestir de Sant Feliu de Guíxols (segles X-XI). La formació del domini*, Sant Feliu de Guíxols, 1991, doc. 13, pp. 99-103.

¹³ MARQUÈS I PLANAGUMÀ, Josep Maria, *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s. IX-XIV)*, Barcelona, 1993, II, doc. 396, pp. 585-590.

¹⁴ PAUL, Nicholas L., *To Follow in Their Footsteps. The Crusades and Family Memory in the High Middle Ages*, Ithaca (Cornell), 2012, pp. 265-269.

¹⁵ Sobre el cabildo y sus lazos con las familias vizcondales: CONSTANT, André, "Entre Elne et Gérone: essor des chapitres et stratégies vicomtales (IX^e-XI^e siècle)", en DÉBAX, Hélène (ed.), *Vicomtes et vicomtés dans l'Occident médiéval*, Toulouse, 2008, pp. 169-187.

¹⁶ SOBREQÜÉS I VIDAL, Santiago, *Els barons de Catalunya*, Barcelona, 1961.

¹⁷ MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, *Parròquia i societat rural al bisbat de Girona, segles XIII-XIV*, Barcelona, 2011, pp. 106-114, 130-134 y 221-242.

¹⁸ Kosto, A. J., *Making agreements in Medieval Catalonia. Power, Order, and the Written Word, 1000-1200*, Cambridge, 2001, pp. 189-190 y 201-203.

¹⁹ TO FIGUERAS, Lluís, "Fondations monastiques et mémoire familiale en Catalogne (IX^e-XI^e siècle)", en *Sauver son âme et se perpétuer. Transmission du patrimoine et mémoire au haut moyen âge*, Roma, 2005, pp. 293-329.

²⁰ MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, *El monestir de Sant Miquel de Cruïlles a l'edat mitjana. Estudi i edició dels documents (1035-1300)*, La Bisbal d'Empordà, 2000, pp. 51-63; y MARTÍNEZ GIRALT, Alejandro, *Parentela aristocrática, domini i projecció sociopolítica. Els vescomtes de Cabrera entre 1199 i 1423*, Girona, 2015 (Universitat de Girona, tesis doctoral inédita), pp. 370-372.

²¹ Kosto, A. J., "Oliba, Peacemaker", en OLLICH, Immaculada (dir.), *Actes del congrés internacional Gerbert d'Orlhac i el seu temps: Catalunya i Europa a la fi del 1r mil·lenni. Vic-Ripoll, 10-13 de novembre de 1999*, Vic, 1999, pp. 135-149; FARIAS ZURITA, Víctor, "Problemas cronológicos del movimiento de Paz y Tregua catalán del siglo XI", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 14-15 (1993-1994), pp. 9-37.

²² MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, "Les celleres medievals de les terres de Girona", *Quaderns de la Selva*, 21 (2009), pp. 117-148.

²³ MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, *Parròquia i societat rural al bisbat de Girona, segles XIII-XIV*, Barcelona, 2011, pp. 107-108.

²⁴ MARQUÈS I PLANAGUMÀ, Josep Maria, *Esriptures de Santa Maria de Vilabertran (968-1300)*, Figueres, 1995.

²⁵ Sant Joan pasaría por varias etapas como monasterio benedictino hasta convertirse en colegiata: FERRER I GODOY, Joan, *Diplomatari del monestir de Sant Joan de les Abadesses (995-1273)*, Barcelona, 2009, pp. 11-12.

²⁶ Paul, Nicholas L. *To Follow in Their Footsteps. The Crusades and Family Memory in the High Middle Ages*, Ithaca (Cornell), 2012, pp. 269-277; y SANS I TRAVÉ, Josep Maria, "Els ordres militars a Catalunya", *Catalan Historical Review*, 4 (2011), pp. 201-225.

²⁷ WEBSTER, Jill R., *Els franciscans catalans a l'edat mitjana: els primers menorettes i menorettes a la Corona d'Aragó*, Lleida, 2000.

²⁸ UDINA I ABELLÓ, Antoni, *Els testaments dels comtes de Barcelona i reis de la Corona d'Aragó: de Guifré Borrell a Joan II*, Barcelona, 2001, pp. 107-108.

²⁹ BISSON, Thomas N., *Fiscal Accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*, Berkeley-Londres, 1984, I, pp. 28-49, y II, pp. 3-29.

³⁰ BISSON, Thomas N., *Tormented voices: power, crisis, and humanity in rural Catalonia, 1140-1200*, Cambridge, 1998, pp. 28, 37-41. Sobre contabilidad: IDEM, *Fiscal Accounts of Catalonia under the early count-kings (1151-1213)*, Berkeley-Londres, 1984, I, pp. 52-59; y IDEM, *The crisis of the twelfth century. Power, Lordship, and the Origins of European Government*, Princeton-Oxford, 2009.

³¹ BISSON, Thomas N., *The crisis of the twelfth century. Power, Lordship, and the Origins of European Government*, Princeton-Oxford, 2009, pp. 371-378.

³² GONZALVO I BOU, Gener (ed.), *Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya (segles XI-XIII)*, Barcelona, 1994, docs. 15 y 17, pp. 74-82 y 92-100. Sobre la relevancia política de estas reuniones y su contexto: BISSON, Thomas N., *The crisis of the twelfth century. Power, Lordship, and the Origins of European Government*, Princeton-Oxford, 2009, pp. 499-514.

³³ ORTÍ I GOST, Pere, "La primera articulació del estado feudal en Catalunya a través de un impuesto: el bovaje (ss. XII-XIII)", *Hispania*, LXI/3, 209 (2001), pp. 967-998.

³⁴ BENSCH, Stephen P., "Three Peaces of Empúries", *Anuario de estudios medievales*, 26 (1996), pp. 583-603.

³⁵ BISSON, Thomas N., *L'impuls de Catalunya. L'època dels primers comtes-reis (1140-1225)*, Vic, 1997, pp. 129-140.

³⁶ BISSON, Thomas N., "The Origins of the Corts of Catalonia", *Parliaments, Estates and Representation*, 16 (1996), pp. 31-45.

-
- ³⁷ ORTÍ I GOST, Pere y TO FIGUERAS, Lluís, "Serfdom and Standards of Living of the Catalan Peasantry before and after the Black Death of 1348", en CAVACIOCCHI, S. (ed.), *Schiavitù e servaggio nell'economia europea secc. XI-XVIII / Serfdom and Slavery in the European Economy 11th-18th centuries*, Florencia, 2014, pp. 155-172.
- ³⁸ TO FIGUERAS, Lluís, "Comunitats pageses del comtat de Besalú (segles XII-XIII)", *Quaderns de les Assemblies d'Estudis*, 1 (2014), pp. 65-84, especialment pp. 69-70.
- ³⁹ SALRACH I MARÈS, Josep Maria, "El mercado de la tierra en la economía campesina medieval. Datos de Fuentes catalanes", *Hispania. Revista española de historia*, LV, 191 (1995), pp. 921-952.
- ⁴⁰ FREEDMAN, Paul H., *The Origins of Peasant Servitude in Medieval Catalonia*, Cambridge, 1991.
- ⁴¹ MARQUÈS I PLANAGUMÀ, Josep Maria, *Escripatures de Santa Maria de Vilabertran (968-1300)*, Figueres, 1995, docs. 505, 631 y 652, pp. 205, 257 y 264.
- ⁴² LLUCH BRAMON, Rosa, *Els remences. La senyoria de l'Almoina de Girona als segles XIV i XV*, Girona, 2005, pp. 201-284.
- ⁴³ BENITO I MONTCLÚS, Pere, "De la guerra de l'Empordà (1128) a la mortaldat de 1131: Gènesi, extensió i extinció d'una fam. Per a una historia de les crisis alimentàries a la Catalunya medieval", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 26 (2005), pp. 169-184.
- ⁴⁴ FARIAS ZURITA, Víctor, *El mas i la vila a la Catalunya medieval: els fonaments d'una societat senyorialitzada (segles XI-XIV)*, València, 2009, pp. 79-100.
- ⁴⁵ BISSON, Thomas N., *Tormented voices: power, crisis, and humanity in rural Catalonia, 1140-1200*, Cambridge, 1998, pp. 41-44.
- ⁴⁶ BAIGES JARDÍ, Ignasi, FELIU I MONTFORT, Gaspar y SALRACH I MARÈS, Josep Maria, (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona, de Ramon Berenguer II a Ramon Berenguer IV*, Barcelona, 2010, IV, doc. 1071, pp. 1716-1718.
- ⁴⁷ MONSALVATJE I FOSSAS, Francesc, *Colecció diplomàtica del condado de Besalú, Olot, 1901-1908*, IV, doc. 2246, pp. 379-380.
- ⁴⁸ MALLORQUÍ GARCIA, Elvis, "La vila de Monells, del segle IX al XII", *Estudis del Baix Empordà*, 18 (1999), p. 35-54.
- ⁴⁹ SALRACH I MARÈS, Josep Maria, "Mercats i fires: el despertar de l'economia en terres de Besalú (segles IX-XIV)", *Annals del Patronat d'estudis històrics d'Olot i comarca*, 14 (1996-98), pp. 11-36.
- ⁵⁰ MARQUÈS I PLANAGUMÀ, Josep Maria, *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s. IX-XIV)*, Barcelona, 1993, II, doc. 355, pp. 530-531.
- ⁵¹ SOBREQÜÉS I VIDAL, Santiago, *Els grans comtes de Barcelona*, Barcelona, 1961.
- ⁵² Bensch, Stephen P., "The Commercial Surge of Catalonia", en FERRER I MALLOL, Maria Teresa (ed.), *Jaume I. Commemoració del VIII centenari del naixement de Jaume I*, Barcelona, 2013, II, p. 611.
- ⁵³ IDEM, p. 613.
- ⁵⁴ FERRER I GODOY, Joan *Diplomatari del monestir de Sant Joan de les Abadesses (995-1273)*, Barcelona, 2009, docs. 201 y 309, pp. 290-291 y 460-464.
- ⁵⁵ FARIAS ZURITA, Víctor, *El mas i la vila a la Catalunya medieval: els fonaments d'una societat senyorialitzada (segles XI-XIV)*, Valencia, 2009, pp. 349-375.
- ⁵⁶ Véase, entre otros: RIERA I SANS, Jaume, *Els jueus de Girona i la seva organització: segles XII-XV*, Girona, 2012.